



**ANEXO 1**  
**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES SENA –**  
**CARTAGO VALLE**

**CERTIFICA:**

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle, es necesario realizar la siguiente contratación:

**Objeto: “9543\_38 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE FERRETERÍA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES”**

**Plazo:** El término de ejecución del contrato es de Treinta (30) días y/o a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

**Valor Estimado: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 19.999.192,00)**

**Servicios por contratar: Contratar la compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del centro de tecnologías agroindustriales**

**Recursos: CDP 9925 del 29 de septiembre del 2025.** Centro de tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle

La presente certificación se expide para que, el director regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 párrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cartago - Valle, a los **Diez (10) días del mes de noviembre de 2025.**

**María Margarita Giraldo Atehortúa**  
**Subdirectora (E) del Centro**

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual -

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora administrativa -

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHldpatino LUZ DENNIS PATINO SALAZAR  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076- CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES VALLE  
 Fecha y Hora Sistema: 29/09/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9925	Fecha Registro:	2025-09-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	10025	Fecha Registro:	2025-09-29	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

**Objeto:** MANTENIMIENTO INMUEBLES: recursos para materiales de ferreteria, que se hacen necesarios para realizar mantenimiento de la infraestructura del centro de formación según Res. 2953

**DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	María Margarita Giraldo Atehortúa -subdirectora (E) de centro
OBJETO	9543_38 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE FERRETERÍA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública de orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como finalidad dar cumplimiento al mandato constitucional de contribuir de manera directa al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante una formación profesional integral, gratuita y de calidad, orientada a su inserción efectiva en los procesos productivos del país. En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve una formación pertinente, incluyente y con visión prospectiva, basada en los principios de equidad, cobertura, pertinencia, eficiencia y calidad, con especial énfasis en garantizar el acceso a oportunidades de formación para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Esta labor se materializa a través de sus 117 centros de formación distribuidos en el territorio nacional, entre los cuales se encuentra el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Regional Valle del Cauca, el cual articula su oferta formativa con los sectores productivos locales y regionales, fortaleciendo los procesos educativos, técnicos y de transferencia de conocimiento orientados al desarrollo agroindustrial del departamento.

En el marco del cumplimiento de sus funciones administrativas y operativas, el Centro de Tecnologías Agroindustriales requiere garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de su infraestructura física y de los espacios institucionales que apoyan las actividades de gestión, formación y atención al ciudadano. Para ello, se hace necesario disponer de elementos de ferretería que permitan



atender oportunamente las necesidades de reparación, adecuación y soporte técnico menor que surgen de manera permanente en las instalaciones del Centro.

En este sentido, y en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la gestión pública, la presente contratación tiene como objeto ***“Contratar a título de compraventa elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales”***, con el fin de garantizar el desarrollo óptimo de las labores institucionales y el adecuado mantenimiento de las instalaciones administrativas, aulas, talleres y demás dependencias.

La pertinencia de esta contratación se sustenta en la necesidad de contar con materiales y herramientas básicas que faciliten la ejecución de actividades correctivas y preventivas menores, tales como ajustes, reparaciones, instalaciones o mejoras en las áreas administrativas, lo cual contribuye al adecuado funcionamiento de los ambientes institucionales y a la preservación de los bienes muebles e inmuebles del Centro. De esta manera, se optimizan los recursos institucionales, se previenen deterioros mayores y se asegura la continuidad de los procesos administrativos y formativos en condiciones adecuadas de seguridad y eficiencia.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad de respuesta inmediata ante requerimientos de mantenimiento básico, evitando interrupciones o demoras en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Centro. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las políticas internas de mantenimiento preventivo y a la adecuada gestión de los recursos físicos, en línea con los estándares de sostenibilidad y optimización de bienes públicos.

Por otra parte, el análisis de mercado realizado evidencia la existencia de proveedores locales en el municipio de Cartago y en diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca, con capacidad técnica, logística y comercial para suministrar los elementos de ferretería requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Centro. Esta disponibilidad facilita la adquisición oportuna de los materiales, la reducción de costos de transporte y la promoción del desarrollo económico regional mediante la contratación con empresas del territorio.

Finalmente, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025, y será adelantada bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme al valor estimado del objeto contractual y las condiciones del mercado, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993.

Con ello, el centro de tecnologías agroindustriales de la Regional Valle del Cauca reafirma su compromiso con la eficiencia administrativa, el adecuado uso de los recursos públicos y la mejora continua de sus instalaciones, asegurando ambientes institucionales funcionales, seguros y acordes con la misión de



formar con calidad para el trabajo, la productividad y el desarrollo sostenible de las comunidades del territorio.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Detalle del Plan Anual de Adquisiciones en el 2020

Año: 2020  
 Bases por: Adquisiciones  
 Código UNSPSC: 312121 - Ferretería y sistemas de sus elementos - **General**  
 Entidad: SENNA REGIONAL VALLE  
 Ubicación: Valle del Cauca - Cartago - **FUND**  
 Valor total de:   
 Valor total hasta:   
 Fecha estimada de inicio de proceso de selección de: **Diciembre**  
 Fecha estimada de inicio de proceso de selección hasta: **Diciembre**

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Mensualidad de selección	Valor total	Móvil	Información de contacto
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Móvil	2020	312121	9540_20 CONTRATAR EL SUBSISTEMO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE FERRETERÍA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGRICOLAS	Junio	9 Días	Misma cantidad	194.850.073 COP	Valle del Cauca - Cartago	Orlyen Alicia Toro Gaviria 2709669 23014 telona@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Móvil	2020	312121	9540_28 Adquirir a título de compraventa los materiales de formación requeridos para la ejecución de las actividades prácticas del Programa de Educación Continua y Especializada Campesina, agropecuaria orientadas a la construcción de plaza fuerte y otras de manipuleo, generando el suministro de los especializaciones técnicas y de calidad necesarias para el desarrollo de procesos formativos en técnicas constructivas rurales, conforme a los estándares establecidos por el Centro de Tecnologías Agropecuarias	Septiembre	45 Días	Selección alternativa - acuerdo marco	272.000.000 COP	Valle del Cauca - Cartago	Orlyen Alicia Toro Gaviria 2709669 23014 telona@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Móvil	2020	312121	9540_37 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE CORTECEREA Y OTROS EQUIPOS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGRICOLAS (PA...	Septiembre	30 Días	Misma cantidad	81.200.000 COP	Valle del Cauca - Cartago	Orlyen Alicia Toro Gaviria 2709669 23014 telona@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Móvil	2020	312121	9540_38 Contratar a título de compraventa elementos de ferretería e insumos administrativos del centro de tecnologías agropecuarias	Septiembre	30 Días	Misma cantidad	30.000.000 COP	Valle del Cauca - Cartago	Orlyen Alicia Toro Gaviria 2709669 23014 telona@sena.edu.co

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	31000000	31162800	Ferretería en general

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



## 2. OBJETO

### ***9543\_38 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE FERRETERÍA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES.***

#### **2.1 ALCANCE DEL OBJETO**

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, y en especial del principio de libre competencia, no se exige el suministro de bienes con marcas o referencias comerciales específicas. La inclusión de alguna referencia particular por error material, de transcripción o por omisión involuntaria, no constituye limitación alguna a la participación, por lo que deberá interpretarse como una mera referencia técnica, permitiéndose la oferta de productos con características equivalentes, siempre que cumplan con los requisitos de calidad, funcionalidad y desempeño exigidos en los documentos del proceso.

Con base en el análisis del sector ferretero y la demanda institucional identificada, se determinó que la necesidad será satisfecha mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, contemplando una estimación inicial de materiales, herramientas y suministros de ferretería requeridos para atender las necesidades del área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales. Dichas actividades podrán incrementarse conforme a las necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal y dentro de los límites legales establecidos.

En consecuencia, el presente proceso de selección se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos operativos definidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales – SENA CTA. Las propuestas económicas deberán presentarse de manera desagregada por ítem o elemento, detallando descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total, respetando los precios cotizados. El valor total del contrato corresponderá hasta por el monto del presupuesto oficial asignado, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad de los recursos disponibles.

La adjudicación del contrato estará limitada al valor presupuestal aprobado, el cual será respaldado mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la oficina financiera competente del Centro.

Dado que se trata de una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, no se aplicarán fórmulas de ajuste de precios, por lo cual los valores presentados por el proponente deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución contractual. El valor final a pagar corresponderá a la suma de las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a entera satisfacción del supervisor del contrato, conforme a la propuesta económica presentada y a las necesidades reales evidenciadas durante la ejecución.



Finalmente, se precisa que la determinación del presupuesto oficial y del valor estimado del contrato se efectuó con base en el análisis de mercado y de condiciones sectoriales previamente realizado, el cual se encuentra debidamente documentado en el cuerpo del presente estudio previo, garantizando la transparencia, eficiencia y economía del proceso contractual.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	NO APLICA

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	31162800	UNIDADES DE CANALETA DE PISO CANALETA DE PISO ADHESIVA DE BICOLOR 50X15MM X 2M	20	UN
2	31162800	CABLE ENCAUCHETADO 3 H X 12	25	MT
3	31162800	REGLETAS ELECTRICAS DE 6 PUERTOS MULTITOMA REGLETA 6 TOMAS	2	UN
4	31162800	PAQUETES DE CONECTOR R/Y + 3M	2	UN
5	31162800	CLAVIJAS HEMBRA	2	UN
6	31162800	CLAVIJAS MACHO	2	UN
7	31162800	BRAKERS DE 40 AMPERIOS MONOFASICO BREAKERS ENCHUFABLE MONOPOLAR 1 X 40 AMP BFN	3	UN
8	31162800	BRAKERS DE 50 AMPERIOS MONOFASICO BREAKERS ENCHUFABLE MONOPOLAR 1 X 50 AMP BFN	2	UN
9	31162800	BREAKER EXE PLUG 2POLOS 40 AMPERIOS	3	UN



10	31162800	BREAKER EXE PLUG 2POLOS 30 AMPERIOS	3	UN
11	31162800	BOMBILLOS LUZ BLANCA BOMBILLO LED A60 9W E27	15	UN
12	31162800	TOMA CORRIENTE DOBLE NARANJA DE INCRUSTAR TOMA CORRIENTE DOBLE 20 AMP NARANJA	10	UN
13	31162800	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO DE INCRUSTAR TOMA CORRIENTE DOBLE 20 AMP BLANCO	10	UN
14	31162800	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	5	UN
15	31162800	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	5	UN
16	31162800	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE BLANCO	5	UN
17	31162800	INTERRUPTOR TRIPLE	3	UN
18	31162800	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLANCO	5	UN
19	31162800	AMARRE PLASTICO 30 CM BOLSA DE AMARRE PLASTICO 100 UND X 30CM	5	UN
20	31162800	SMART LED TUBE T8 18W SMART LED TUBE T8 18W	100	UN
21	31162800	LUZ BLANCA 6500K 120X30CM 50W	10	UN
22	31162800	CHAPAS DE BOLA PARA ALCOBA	8	UN
23	31162800	ROLLO TAPA GOTERAS 20CMS ANCHO	2	UN
24	31162800	ENCHUFE INDUSTRIAL CON POLO A TIERRA-	5	UN
25	31162800	ENCHUFE O TOMA AEREO HEMBRA PARA EXTENCION	5	UN
26	31162800	CINTA AISLANTE ROLLO DE 5 METROS	8	UN
27	31162800	CINTA DE ENMASCARAR 1/2,1"(3 C/U)	6	UN
28	31162800	PINTURA TRAFICO (AMARILLA, GRIS 1 C/U)	2	GALÓN
29	31162800	PINTURA EPOXICA (BLANCO)	2	GALÓN
30	31162800	PINTURA EN AGUA (BLANCA) PARA INTERIORES TIPO 2	2	CUÑETE
31	31162800	PINTURA EN ACEITE (BLANCO, NEGRO)	2	GALÓN
32	31162800	ANTICORROSIVO	1	GALÓN
33	31162800	TINER	3	GALÓN
34	31162800	BROCHA 2"	3	UN
35	31162800	BROCHA 3"	3	UN
36	31162800	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	2	UN
37	31162800	CEMENTO GRIS	1	BULTO
38	31162800	ESTUCO	1	CUÑETE
39	31162800	GRIFERÍA INSTITUCIONAL DE MESA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	2	UN
40	31162800	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO CON ADAPTADOR PARA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS O LAVAPLATOS	3	UN
41	31162800	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS	1	CUÑETE
42	31162800	CODOS PVC 1/2"	10	UN
43	31162800	CODOS PVC 3/4"	10	UN
44	31162800	UNIONES 1/2"	3	UN
45	31162800	CHAZO EXPANSIVO 5/16X2-1/2PG 4UND	5	UN
46	31162800	CHAZO EXPANSIVO 1/4X2-1/4PG 4UND	6	UN



47	31162800	CHAZO MARIPOSA 3/8 +TORNILLO DRYWALL 10X2	6	UN
48	31162800	CHAZO DOBLE ALETA 3/8+TORNILLO DRYWALL	12	UN
49	31162800	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS CON ADAPTADOR	12	UN
50	31162800	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	2	UN
51	31162800	SIFON FLEXIBLE DOBLE PARA LAVAPLATOS	3	UN
52	31162800	LLAVE PUSH PARA ORINALES	1	UN
53	31162800	LLAVE JARDIN ROSCA PARA MANGERA	3	UN
54	31162800	LLAVE DE PASO 1/2"	2	UN
55	31162800	LLAVE DE LAVAMANOS	2	UN
56	31162800	FLUXOMETROS BAÑOS	3	UN
57	31162800	REGADERAS PARA JARDÍN	1	UN
58	31162800	REFLECTOR O BOMBILLA PARQUEADERO	1	UN
59	31162800	CANDADO CON PROTECCION PARA LA INTERPERIE. 71 MM	1	UN
60	31162800	SILICONA PARA VIDRIO Y METAL	2	UN
61	31162800	SELLADOR PARA PLOMERIA	3	UN
62	31162800	HOJAS DE SIERRA MANUAL PARA METAL	3	UN
63	31162800	HOJAS DE SIERRA MANUAL PARA CALADORAS X PAQUETE	1	UN
64	31162800	ESPATULAS METALICAS 4"	2	UN
65	31162800	ESPATULAS METALICAS 2"	2	UN
66	31162800	DISCOS DE CORTE DE METAL	3	UN
67	31162800	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE ESTRELLAS LARGOS Y CORTOS	51	UN
68	31162800	TORNILLOS PARA MADERA DE ESTRELLA LARGOS Y CORTOS	52	UN
69	31162800	PELÍCULA DE CONTROL SOLAR PARA VENTANAS 3M™ PRESTIGE EXTERIOR ROLLO DE 30MM ANCHO TOTAL (MÉTRICO)1524 MM GROSOR 0.05 MM LONGITUD TOTAL 30.48 METER	3	UN
70	31162800	LIJA DE AGUA NUMERO 180 Y 300 (10 UND C/U)	11	UN

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Si se presentan proveedores con ofertas inferiores al presupuesto Estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. si la necesidad de la entidad es mayor.
- No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados, ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error De transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.



- Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- acredite la implementación de un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), de bienes y/o servicios adquiridos por parte de personas con las condiciones descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1860 de 2021.
- El oferente se comprometerá a cambiar cualquier elemento no ajustada en un tiempo no superior a 24 horas.
- El oferente debe garantizar las fichas técnicas detalladas del fabricante para que la entidad pueda escoger los elementos más adecuados a su necesidad.
- Aplicar durante toda la ejecución del objeto contractual la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y presentar la siguiente documentación: matriz de riesgo, Reglamento de higiene, adicionalmente el oferente deberá aportar la constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado expedido por la entidad competente como lo es las ARL en donde se certifique que la empresa demuestre su implementación en un 85% o más, dando así cumplimiento a la norma, curso de 50 horas, curso de 20 horas, cedula y licencia del profesional en SST.
- Si el certificado de la ARL del SG-SST es menor a 100% debe presentar un plan de mejoramiento explicando que va a ejecutar por cada ítem firmado por el profesional en SST
- La entidad se reserva el derecho de realizar una visita técnica a las instalaciones.
- Experiencia mínima pública o privada dos contratos con acta de liquidación similares ejecutados al 100% y el monto sea del 100% o más del presupuesto de contratación

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.



- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
  - 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
  - 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
  - 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
  - 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
  - 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
  - 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
  - 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
  - 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
  - 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
  - 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
  - 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
  - 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 1) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales contratados según la descripción de la necesidad.



- 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- 3) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
- 4) Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas.
- 5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Iguualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato
- 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- 7) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 8) El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.
- 9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 10) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- 11) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
- 12) Los elementos se deben entregar máximo cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 13) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.



- 14) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
- 15) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 16) El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
- 17) Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad que el Centro tengan para cada una de las sedes de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA.
- 18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- 19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de contratación administrativa.
- 2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
- 3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
- 4) Seguimiento y aporte de los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
- 5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social, deberá presentar, certificados de las afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas, certificados de afiliación vigentes de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST.
- 6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 7) El contratista deberá garantizar el acompañamiento y supervisión constante del profesional SST durante la ejecución del 100% del contrato. (si aplica)
- 8) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**



- 1) El contratista deberá cumplir la normativa ambiental vigente, asegurar el uso legal de materiales y la correcta gestión de residuos, incluyendo sustancias químicas. Además, deberá entregar soportes requeridos como fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de disposición final y certificados de conformidad del producto, según aplique la normatividad legal vigente aplicable al Sistema de Gestión ambiental y de Energía.

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de **30 días calendario** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

#### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será **Cartago, Valle Del Cauca, en el centro de tecnologías agroindustriales**

#### **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Cartago, Valle del Cauca**

#### **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 2	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 3	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El Valor total del contrato será pagado por El SENA de la siguiente manera: El SENA pagará el valor del contrato mediante un pago total, según el valor facturado, previa certificación del supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la prestación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista en los términos establecidos y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disposición de PAC.
--------------------	---

**\*Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

“Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN”.

Los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o carrera 9 # 12-141 - Cartago



- **TELEFONO:** 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

[#\\$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#\\$](mailto:#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$)

**NOTA:** en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA “CONTRATO”, ni el “#”** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor decida hacer él envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

[15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co](mailto:15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co)

**NOTA:** tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO “\$” NI TAMPOCO EL SIGNO “#”**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.



**NOTA:** en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA “CONTRATO”, ni el “#”** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra “AttachedDocument”

Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

**NOTA:** cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria “**49 (no responsables de IVA)**”, ni tampoco la responsabilidad tributaria “**52 (que es facturador electrónico)**” deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato (**GF**).

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro de tecnologías agroindustriales es: 36-02-00-076-954310, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#\$36-02-00-076-954310;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;[\\$correo.supervisor@sena.edu.co\\$](mailto:correo.supervisor@sena.edu.co)

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

**Nota:** de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. *(según directrices de la entidad para gestión de pago)*



Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo: <b>GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf</b>	Nombre archivo: <b>FV_#Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf</b>
<p><b>Primer pago:</b></p> <p>RUT (expedición no mayor a 30 días)</p> <p>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas</p> <p>Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA</p>	<p>Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.</p> <p>La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago</p>
<p><b>Pagos posteriores</b></p> <p>Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas</p> <p>Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA</p>	<p>Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.</p> <p>La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago</p>
<p><i>Ejemplo:</i> GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf</p> <p><b>CC o NIT</b> = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista</p> <p><b>RP</b> = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato</p> <p><b>MES</b> = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.</p> <p>Tamaño máximo del archivo= 40 megas</p>	<p><i>Ejemplo:</i> FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf</p> <p><b>RP</b> = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato</p> <p><b>MES</b> = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.</p>

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>  [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b>  [Identifique los momentos de amortización]	<b>Requisito para el desembolso</b>  [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 3	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	<b>X</b>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	<p>Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.</p> <p>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>Diana Estela Bernal Bernal</b> como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



## Mínima cuantía

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

*“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
  - 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
  - 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
  - 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
  - 5. El plazo de ejecución del contrato.*
  - 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
- (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el*



*parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará*



*si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad estatal.

### **3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<b>X</b>	NO	
---	----	----------	----	--

**NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de \$533.287.768,00.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia, el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### **3.2.1 Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de ***DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 19.999.192,00)*** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la coordinación de formación profesional invitó a realizar cotizaciones a los proveedores interesados a través de la plataforma del Secop II para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para ***“9543\_38 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE FERRETERÍA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES”*** es de ***DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 19.999.192,00)*** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.



**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	\$ 20.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9925	2025-09-29	2025-12-31	954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES- VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$ 20.000.000,00

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico. En el documento de aceptación, la Entidad debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.



El proceso será adjudicado por el valor de las ofertas menores hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se allá disminuido en caso de que aplique, como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas.

### 5.1.1 Lotes

No aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia



y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; **o ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; **o iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; **o iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

##### **Si la propuesta es presentada por persona natural**



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

##### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

##### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los



empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

**NO APLICA**

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.19 Capacidad organizacional

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a un (1) año. (aplica solo para personas jurídicas)

#### 5.2.1.19 Requisitos oferta económica

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 7) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.



1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.

**Nota:** si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.
6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: "documentos en Word", adjunto con los documentos del proceso.



En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificarán exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

**NOTA 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES:** El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

**NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES:** Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

**NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS:** El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

**NOTA 4: PRECIO LÍMITE:** El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación pública, so pena del rechazo de la propuesta.

**NOTA 5:** Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

**NOTA 6:** Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

7. El anexo 7 debe ser entregado en formato PDF, debidamente firmado por el Representante legal, so pena de rechazo.

#### 5.2.1.18 Requisitos oferta técnica

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 8) en documento PDF debidamente firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

**En el caso de servicios y/o bienes:** se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA



y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

#### 5.2.1.19 Cuenta bancaria.

Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria. Fecha no mayor a 30 días hábiles

### 5.2.2 De carácter técnico

#### Experiencia:

El proponente deberá acreditar como experiencia Dos (02) certificaciones que guarden relación con el objeto del contrato, cuyo valor individual debe ser igual o superior al presupuesto del contrato, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica, en el caso contrario certificación expedida por la empresa compradora que dé cumplimiento del contrato y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación, las cual debe ser igual o superiores al presupuesto de la presente convocatoria, las cual deberán estar firmadas.

Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.

No. De contrato Objeto del Contrato Valor del contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO SST		ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
1	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



	<p>salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>		
2	<p><b>Personas Independientes:</b> Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
3	<p>Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.</p> <p>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



4	<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectiva planilla de pago de seguridad social, además de los certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL de cada trabajador.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	<p>Previo al cargue de las sustancias peligrosas, herramientas y demás insumos asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- soporte de entrega de EPP firmado por cada trabajador</li> <li>- informe de capacitación con registro fotográfico sobre el uso adecuado de los EPP</li> </ul> <p>NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.</p>	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
6	<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Pinturas-grasas-aceites y similares)</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
7	<p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental



8	<p>Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p> <p>Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.</p> <p>Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
9	<p>Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. (Si aplica - en su defecto anexar carta con justificación del porque no aplica)</p>	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
10	<p>Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.</li> <li>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada</li> </ul>	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

### 5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
<p>Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental (Si aplica)</p> <p>Nota: en caso de que se presente una contingencia</p>	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental



ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL		
<p>Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.</p> <p>Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.  Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.</p> <p>ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.  El cemento es una sustancia controlada de acuerdo con el decreto y se encuentra relacionado.</p>	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental en articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
<p>Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas (Si aplica)</p> <p>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.</p>	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual (Si no aplica justificar por qué)	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar fichas de datos de seguridad de		
Presentar certificados de conformidad del producto según el RETIE para aquellos materiales que apliquen teniendo en cuenta la Resolución 40117 de 2024.	Precontractual	Sistema de Gestión de Energía
Presentar certificados de conformidad del producto según el RETILAP para las luminarias teniendo en cuenta la resolución 40150 de 2024.	Precontractual	Sistema de Gestión de Energía



### 5.2.3 De carácter financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	<b>Cumplimiento:</b> Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento



	en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	<b>Calidad del servicio:</b> por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <b>contratos de interventoría</b> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

## 10. ANEXOS



Anexo 1. Solicitud de inicio de tramite

Anexo 2. Análisis del sector

Anexo 3. CDP

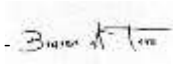
Anexo 4. certificación PAA

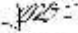
Anexo 5. Matriz de riesgos

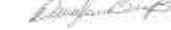
El presente documento se suscribe el **06 de noviembre de 2025**


**María Margarita Giraldo Atehortúa**


Subdirectora (e) Centro de tecnologías agroindustriales

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual - 

Revisó componente jurídico: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual - 

Revisó componente técnico: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora Administrativa - 

Revisó: Gloria Lisbeth García – Contratista Profesional Seguridad y salud en el Trabajo – 

Revisó: Jennifer Andrea Quintero – Dinamizadora Energética y ambiental - 



**CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES**  
**SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE**  
**FERRERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA EL CENTRO**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

## 1. INTRODUCCION

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de este ejercicio en los documentos del proceso.

En el marco del proceso cuyo objeto es contratar, ***“a título de compraventa, elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales”***, se hace necesario comprender la dinámica del sector ferretero con el fin de garantizar la adquisición de productos de calidad, con precios competitivos y disponibilidad inmediata que permitan atender adecuadamente las necesidades institucionales.

El sector ferretero en Colombia se caracteriza por una amplia oferta de productos y proveedores, tanto a nivel nacional como regional. Los elementos de ferretería abarcan una extensa gama de artículos, entre los que se incluyen herramientas manuales y eléctricas, elementos de fijación, pinturas, selladores, materiales de mantenimiento, equipos de protección y demás insumos de uso general en actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructura. Su comercialización es altamente competitiva y presenta variaciones de precios asociadas a la inflación, los costos de transporte, la tasa de cambio y la disponibilidad de materiales en el mercado.

En el ámbito local, existe una oferta suficiente de distribuidores que cumplen con las condiciones técnicas, de calidad y servicio postventa, lo que facilita la libre competencia y la selección objetiva del proveedor. La mayoría de estos insumos están regulados por normas técnicas nacionales e internacionales que garantizan su calidad, seguridad y durabilidad, como las establecidas por el ICONTEC y otras entidades certificadoras.

El análisis del sector permite concluir que los elementos de ferretería son de amplia disponibilidad comercial, con niveles de competencia adecuados y una oferta diversificada que favorece la adquisición eficiente de los productos requeridos. La contratación a través de compraventa resulta idónea para este tipo de bienes, dado que su suministro no requiere servicios adicionales especializados y su entrega puede realizarse de manera inmediata.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Con base en lo anterior, se evidencia que el mercado ofrece condiciones favorables para adelantar el proceso de adquisición de elementos de ferretería destinados al área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad de las labores institucionales en un entorno adecuado y funcional.

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 ¿QUE SE NECESITA CONTRATAR?

El Centro de Tecnologías Agroindustriales requiere contratar, **a título de compraventa, elementos de ferretería para el área administrativa**, con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejora de la infraestructura física, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad pública que cumple la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, tiene la misión de ofrecer formación profesional integral gratuita, orientada al fortalecimiento de las competencias laborales y al impulso del progreso económico, social y tecnológico del país. Para cumplir con esta misión, cada Centro de Formación dispone de un presupuesto anual destinado a la adquisición de bienes y servicios que garanticen el funcionamiento eficiente de sus áreas administrativas, formativas y de apoyo.

Dentro de estos requerimientos se encuentran los elementos de ferretería, indispensables para la conservación y mantenimiento de las instalaciones físicas, así como para el apoyo logístico de las actividades administrativas. Este tipo de bienes comprende herramientas, equipos menores, materiales de fijación, pinturas, selladores, tornillería y demás insumos que permiten ejecutar labores de reparación, instalación y adecuación, contribuyendo al bienestar del personal y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El sector ferretero en Colombia presenta una amplia y sólida oferta de proveedores, tanto a nivel nacional como regional, lo que permite garantizar la libre concurrencia y la posibilidad de obtener productos de calidad con precios competitivos. Los bienes de ferretería cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas y están regulados por normas de calidad y seguridad establecidas por el ICONTEC y otras entidades certificadoras, lo cual brinda respaldo técnico y confiabilidad en su uso.

Además, el mercado ferretero se caracteriza por su alta disponibilidad de inventario, su capacidad de respuesta inmediata y la existencia de múltiples canales de comercialización, lo que facilita la adquisición oportuna de los elementos requeridos sin afectar la continuidad de las actividades institucionales.

En consecuencia, la contratación a título de compraventa constituye el mecanismo más adecuado para este proceso, dado que los bienes solicitados son de uso común, poseen características técnicas uniformes y no requieren servicios adicionales especializados.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Con esta contratación, el Centro de Tecnologías Agroindustriales busca fortalecer las condiciones físicas y operativas del área administrativa, asegurando el mantenimiento continuo de los espacios de trabajo y contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, en coherencia con la misión institucional del SENA orientada al desarrollo integral, la calidad del servicio y la optimización de los recursos públicos.

## **1.2 ANALISIS ECONOMICO**

La compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) es fundamental para garantizar el adecuado mantenimiento, funcionamiento y conservación de la infraestructura institucional. Estos insumos permiten atender oportunamente las necesidades de reparación, adecuación y mejoramiento de espacios físicos, asegurando condiciones óptimas de trabajo para el personal y el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y de apoyo académico.

Contar con elementos de ferretería de calidad incide directamente en la seguridad, la durabilidad de las instalaciones y la eficiencia en la gestión de recursos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA y a la mejora continua de sus ambientes laborales y de formación.

### **Composición del Mercado**

El mercado de ferretería en Colombia se caracteriza por una estructura amplia y diversificada, conformada por distribuidores mayoristas, ferreterías locales, cadenas especializadas, grandes superficies y proveedores industriales. Estos actores participan en diferentes regímenes tributarios y ofrecen una extensa variedad de productos, como herramientas manuales y eléctricas, materiales de sujeción, pinturas, productos de mantenimiento, elementos eléctricos, de plomería y de construcción liviana.

La competencia en el sector se basa principalmente en la calidad, disponibilidad, precios y servicio postventa, factores que permiten a las entidades públicas seleccionar ofertas bajo los principios de libre competencia, transparencia y economía. Los proveedores suelen ofrecer inventarios permanentes, representaciones de marcas reconocidas y servicios de entrega que facilitan la atención inmediata de los requerimientos institucionales.

### **Tendencias del Sector y Perspectivas para 2025**

Para la vigencia 2025, el sector ferretero proyecta un crecimiento sostenido, impulsado por la demanda de insumos para mantenimiento, construcción e infraestructura institucional. Algunas de las principales tendencias y factores relevantes son:

**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



- Mayor inversión institucional en mantenimiento y adecuación de infraestructura: Las entidades públicas, incluyendo el SENA, continúan destinando recursos para preservar y optimizar sus espacios físicos.
- Innovación y sostenibilidad: Se evidencia una creciente oferta de productos ecoeficientes, materiales de bajo impacto ambiental, pinturas no tóxicas y herramientas ergonómicas, en cumplimiento con las normas técnicas nacionales e internacionales.
- Digitalización y comercio electrónico: Las plataformas virtuales y canales de distribución digitales han facilitado los procesos de compra pública, ampliando la posibilidad de comparación de precios y disponibilidad.
- Estabilidad en la oferta y precios: Aunque factores macroeconómicos como la inflación o la tasa de cambio pueden incidir parcialmente en los precios, se prevé un mercado estable, con amplia competencia y abastecimiento constante.

### **Disponibilidad de Oferentes**

En el mercado colombiano existe una oferta suficiente y diversificada de proveedores que pueden atender satisfactoriamente la demanda institucional. Se destacan:

- Distribuidores mayoristas y minoristas con experiencia en el suministro a entidades públicas.
- Ferreterías locales y regionales, que garantizan atención inmediata y entregas oportunas.
- Proveedores especializados con certificaciones de calidad, inventarios amplios y respaldo de marcas reconocidas.

La competencia entre estos actores garantiza condiciones contractuales favorables para la entidad, tanto en términos de precios como de disponibilidad y calidad de los productos. Además, la amplia presencia de proveedores en el territorio reduce el riesgo de desabastecimiento y asegura la continuidad en las labores administrativas y de mantenimiento del CTA.

### **1.3 ANALISIS TECNICO**

La compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) es esencial para garantizar el mantenimiento, conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional. Estos insumos permiten atender oportunamente las necesidades de reparación, adecuación y mejora de espacios físicos, asegurando ambientes laborales seguros, confortables y funcionales, que favorezcan el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Contar con materiales y herramientas de calidad contribuye directamente a la seguridad, durabilidad y eficiencia operativa de las instalaciones, además de optimizar el uso de los recursos públicos. Este análisis técnico examina las características del sector ferretero, los tipos de materiales

**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



requeridos, los estándares de calidad exigidos y los factores clave que fundamentan la viabilidad de esta contratación.

### **Caracterización del Sector**

El sector de ferretería en Colombia está conformado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que se dedican a la comercialización de insumos para mantenimiento, construcción, reparaciones locativas e implementación de infraestructura. Para el año 2025, se caracteriza por:

- Diversificación de oferentes: Amplia presencia de ferreterías locales, distribuidores mayoristas, proveedores industriales, grandes superficies y plataformas de comercio electrónico con capacidad para abastecer el mercado institucional.
- Innovación y sostenibilidad: Creciente oferta de herramientas ergonómicas, productos ecológicos y materiales certificados bajo normas técnicas nacionales e internacionales que garantizan mayor durabilidad, seguridad y respeto ambiental.
- Regulación y estándares técnicos: Cumplimiento de las normas ICONTEC, NTC e ISO, relacionadas con la calidad, resistencia y seguridad de materiales y herramientas, así como con los lineamientos ambientales y de sostenibilidad aplicables al uso institucional.

### **Tipos de materiales requeridos**

Los elementos de ferretería necesarios para el área administrativa del CTA incluyen, entre otros:

- Herramientas manuales y eléctricas: Destornilladores, llaves, martillos, taladros, sierras, alicates y otros implementos utilizados para mantenimiento básico y adecuaciones menores.
- Elementos de fijación y sujeción: Tornillos, clavos, tuercas, pernos, anclajes y remaches requeridos para reparaciones o instalaciones locativas, candados.
- Productos de mantenimiento y acabados: Pinturas, selladores, disolventes, brochas y cintas, empleados en reparaciones estéticas o preventivas.
- Materiales eléctricos y de plomería: Cables, bombillos, conectores, tuberías y accesorios que garantizan la operación segura y eficiente de las instalaciones.
- Materiales de construcción liviana: Adhesivos, masillas, láminas y perfiles metálicos usados en adecuaciones o refacciones menores.

### **Requisitos técnicos de los oferentes**

Los proveedores que participen en este proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Calidad garantizada: Todos los productos deberán cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales (ICONTEC, NTC, ISO).

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



- Experiencia acreditada: Demostrar experiencia en la comercialización y suministro de materiales de ferretería a entidades públicas o privadas.
- Disponibilidad de inventario: Capacidad para garantizar entregas oportunas y completas según el cronograma establecido por la supervisión del contrato.
- Productos nuevos y originales: Los elementos suministrados deberán ser nuevos, en su empaque original y sin uso previo.
- Reposición sin costo: Compromiso de reemplazar sin costo adicional los productos que presenten defectos de fabricación o incumplan las especificaciones técnicas.
- Cumplimiento ambiental: Garantizar que los materiales cumplan con normativas ambientales vigentes, evitando sustancias o componentes restringidos.
- Atención institucional: Mantener canales de comunicación efectivos y respuesta oportuna ante solicitudes o requerimientos del CTA.

### **Factores clave para la implementación del suministro**

Disponibilidad y tiempos de entrega: El proveedor deberá demostrar capacidad logística y operativa para asegurar entregas en los plazos acordados, garantizando la continuidad de las actividades institucionales.

- Calidad y certificaciones: Se verificará que los productos ofertados cuenten con certificaciones de calidad emitidas por organismos reconocidos.
- Relación costo-beneficio: Se evaluará no solo el precio, sino también la durabilidad, garantía, desempeño y conformidad técnica de los productos.
- Atención postventa: Se valorará la capacidad del proveedor para atender reclamaciones o solicitudes de reposición en tiempos adecuados.

En vista de lo anterior el mercado ferretero colombiano presenta condiciones favorables de competencia, disponibilidad y calidad, lo que garantiza la viabilidad técnica, comercial y económica de la contratación a título de compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del CTA.

Esta adquisición permitirá asegurar el mantenimiento continuo y eficiente de la infraestructura institucional, optimizando el uso de recursos públicos, fortaleciendo la gestión administrativa y garantizando ambientes laborales adecuados para el personal. De esta manera, el Centro de Tecnologías Agroindustriales contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación estatal y al fortalecimiento de su misión institucional dentro del SENA.

#### **1.4 ANALISIS REGULATORIO**

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 y demás decretos reglamentarios.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Además, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un enfoque legal, que está basada principalmente en la LEY 119 de 1994:

Artículo 2º MISIÓN. “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Artículo 3º OBJETIVOS. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. (...)

Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferidos diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Fue expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tiene como propósito compilar y unificar en un solo cuerpo normativo la gran cantidad de decretos y regulaciones ambientales que existían hasta ese momento.

**Notas:** El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, entre otras, vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

### **1.5 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las Mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MIPYMES acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



#### **NOTA:**

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se velarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

### **1.6 ANALISIS AMBIENTAL**

La adquisición de elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) implica una responsabilidad institucional frente a la protección del medio ambiente, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad, compras públicas responsables y uso eficiente de materiales que sean seguros y amigables con el entorno. Aunque el objeto contractual se centra en la compraventa, los bienes adquiridos pueden generar impactos ambientales si no se gestionan adecuadamente durante su almacenamiento, uso o disposición final.

Este análisis establece las principales obligaciones y consideraciones ambientales que deben tenerse en cuenta en el marco del proceso contractual correspondiente a la vigencia 2025.

#### **1. Naturaleza de los impactos ambientales**

Durante el suministro y uso de los elementos de ferretería en las instalaciones administrativas, pueden generarse los siguientes impactos o residuos:

- Envases y empaques plásticos, metálicos o de cartón, susceptibles de convertirse en residuos sólidos si no se manejan correctamente.
- Restos de productos como adhesivos, pinturas, disolventes o aceites, que pueden clasificarse como residuos peligrosos.
- Polvos, residuos metálicos o restos de materiales derivados de actividades menores de mantenimiento.
- Consumo de materiales no renovables, que incrementa la huella ambiental si no se eligen opciones sostenibles.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



- La adecuada gestión de estos residuos es indispensable para evitar afectaciones al entorno y cumplir con la normatividad ambiental vigente.

## **2. Plan de Gestión de Residuos**

Aun cuando el contrato se realiza a título de compraventa, se promoverá que los proveedores adopten buenas prácticas ambientales en sus procesos, tales como:

- Minimizar el uso de empaques plásticos o materiales de difícil degradación.
- Favorecer el uso de materiales reciclables, biodegradables o con certificaciones ambientales.
- Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de productos que contengan sustancias químicas.
- Proponer alternativas de devolución o disposición adecuada de sobrantes, envases o empaques.
- Garantizar la trazabilidad y documentación del manejo ambiental para verificación del SENA.

## **3. Manejo ambiental de productos químicos**

En caso de que los elementos de ferretería incluyan sustancias químicas (pegantes, aceites, lubricantes, pinturas, disolventes, etc.), se exigirá que:

- Cada producto cuente con ficha técnica y hoja de seguridad actualizada.
- Se prioricen productos con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC) o libres de metales pesados.
- Se dé cumplimiento a las disposiciones nacionales sobre el manejo de sustancias peligrosas.

## **4. Buenas prácticas ambientales en el suministro**

El proveedor deberá garantizar un enfoque sostenible durante la entrega y embalaje de los bienes, procurando:

- Utilizar empaques reutilizables o de materiales reciclados.
- Favorecer productos nacionales o de origen local, reduciendo la huella de transporte.
- Minimizar el uso de materiales contaminantes o innecesarios.
- Suministrar información sobre el manejo y disposición responsable de los elementos adquiridos.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



## 5. Cumplimiento de la normatividad ambiental

El contratista deberá observar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, entre la cual se destacan:

- Ley 99 de 1993: Creación del Ministerio de Ambiente y marco general de protección ambiental.
- Decreto 1076 de 2015: Compilación de normas ambientales relacionadas con gestión de residuos peligrosos.
- Resoluciones del IDEAM y la ANLA: En materia de registro y control de residuos.
- Normas ICONTEC y NTC: Sobre seguridad, rotulado, manejo de sustancias químicas y gestión ambiental.
- Ley 1672 de 2013: Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuando aplique.

## 6. Valor institucional del componente ambiental

El cumplimiento de los lineamientos ambientales en la compraventa de elementos de ferretería refleja el compromiso del CTA con la sostenibilidad y la gestión responsable de los recursos públicos. La adopción de buenas prácticas ambientales permite:

- Reducir la generación de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Promover la compra de productos con menor impacto ambiental.
- Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 12 y 13).
- Reafirmar la imagen del SENA como entidad comprometida con el desarrollo sostenible y el consumo responsable.

El componente ambiental dentro del proceso de contratación a título de compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales es esencial para garantizar una adquisición responsable, eficiente y conforme con la normatividad ambiental. Con ello, el CTA contribuye a la sostenibilidad institucional, la prevención de impactos negativos y el fortalecimiento del compromiso ambiental del SENA.

### 1.7 ANALISIS SOCIAL Y POLITICO

Desde la dimensión política, el contrato se enmarca en la obligación del Estado de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de las actividades institucionales que respaldan la prestación del servicio educativo. Este compromiso hace parte integral del derecho a la educación con calidad, consagrado en la Constitución Política de Colombia, y se materializa

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



mediante la dotación y el mantenimiento de espacios administrativos eficientes que soportan la gestión académica y operativa del SENA.

La adquisición de elementos de ferretería para el área administrativa no debe entenderse únicamente como una acción logística o de mantenimiento, sino como una manifestación concreta del deber estatal de fortalecer la infraestructura y las condiciones laborales que permiten una administración pública eficiente, moderna y transparente. Estos elementos contribuyen a la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de los espacios de trabajo, garantizando un entorno propicio para el cumplimiento de las funciones misionales del Centro de Tecnologías Agroindustriales.

El SENA, como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, desempeña un papel estratégico dentro de las políticas públicas de formación profesional, empleo y productividad. La adecuada gestión de sus recursos físicos y administrativos refuerza su capacidad de respuesta frente a las necesidades del sector educativo y productivo del país. En este contexto, la contratación a título de compraventa de elementos de ferretería permite asegurar el mantenimiento y operatividad de las instalaciones administrativas del CTA, contribuyendo al cumplimiento de los planes institucionales y sectoriales que promueven la calidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Además, esta contratación se desarrolla en coherencia con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. En un contexto político en el que la ciudadanía exige resultados concretos y uso responsable del presupuesto estatal, procesos como este fortalecen la imagen institucional del SENA como una entidad comprometida con la buena gestión, la modernización de sus infraestructuras y el mejoramiento continuo de sus condiciones administrativas.

También debe considerarse el marco de descentralización administrativa en el que operan los centros de formación del SENA. Esta contratación permite que el Centro de Tecnologías Agroindustriales actúe de manera autónoma y oportuna frente a sus necesidades, promoviendo la atención inmediata a requerimientos de mantenimiento o adecuación que garantizan el funcionamiento efectivo de las dependencias administrativas. Asimismo, al promover la contratación con proveedores locales o regionales, se contribuye al desarrollo económico del entorno y al fortalecimiento de las economías locales, en armonía con las políticas públicas de desarrollo regional y desconcentración del gasto.

### **Dimensión Social**

Desde la dimensión social, este proceso contractual tiene un impacto directo en el bienestar, la seguridad y la funcionalidad de los espacios donde laboran los servidores públicos, instructores y personal administrativo del Centro de Tecnologías Agroindustriales. Contar con elementos de

**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



ferretería adecuados, de buena calidad y disponibles de manera oportuna, permite mantener las instalaciones en óptimas condiciones de uso, lo que redundará en un entorno laboral más seguro, productivo y confortable.

El mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas administrativas, mediante la adquisición de estos elementos, es esencial para garantizar la continuidad del servicio educativo y administrativo. Un espacio funcional y seguro mejora el desempeño del personal, reduce riesgos laborales y contribuye al cumplimiento de las metas institucionales. En este sentido, el contrato no solo representa una acción de soporte operativo, sino una inversión en bienestar y eficiencia organizacional.

Asimismo, este proceso contractual genera impactos positivos en el entorno económico y social regional, al dinamizar la actividad de las empresas locales dedicadas al suministro de productos de ferretería. La participación de estos proveedores en procesos de contratación pública fomenta el empleo, fortalece el tejido empresarial de la región y promueve la circulación de recursos dentro de la economía local.

Desde una perspectiva más amplia, este contrato refleja un compromiso institucional con la sostenibilidad social y el uso eficiente de los recursos públicos. Garantizar la adquisición responsable y oportuna de los elementos necesarios para la operación administrativa evita retrasos, reduce gastos asociados a reparaciones mayores y asegura el adecuado funcionamiento de la infraestructura del centro. Estas prácticas fortalecen la cultura de gestión responsable, calidad y sostenibilidad dentro de la administración pública.

En suma, la contratación a título de compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales tiene implicaciones que trascienden lo técnico. Representa un acto de fortalecimiento institucional, de garantía de derechos laborales y de eficiencia administrativa, además de contribuir al desarrollo regional y al cumplimiento de la misión del SENA como motor de formación, equidad y desarrollo social en Colombia.

Una ejecución contractual transparente, planificada y eficiente permitirá mantener las condiciones físicas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento del CTA, reafirmando su compromiso con la calidad, la eficiencia institucional y el bienestar de toda su comunidad.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de

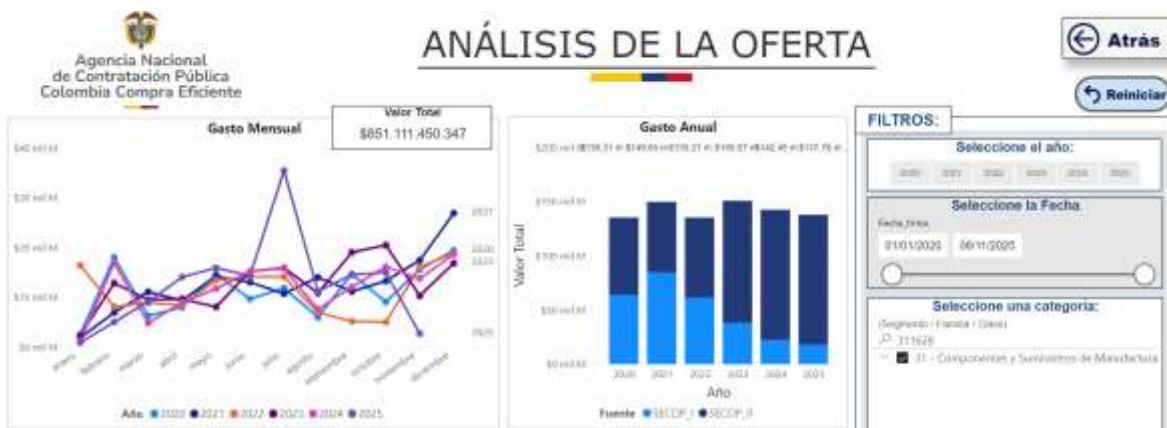
**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para los códigos, así:

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	31000000	31162800	Ferretería en general



Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estándar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arica

Atlántico

Bolívar

Boyacá

**Plataforma:**

**Número de Proveedor**

Seleccionar todo

ACENCO Y SUMINISTROS BELGA SAS ZONAC

DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL EL

FERRONINDUSTRIAS SAN MARTIN SAS

LY A INFRAESTRUCTURA SAS

**Documento de Proveedor ( Plataforma)**

Seleccionar todo

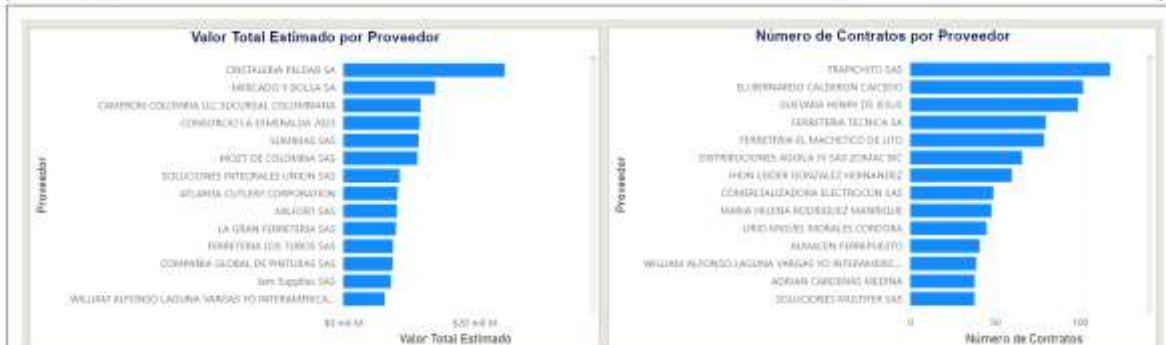
0126458

**Valor contratado:**

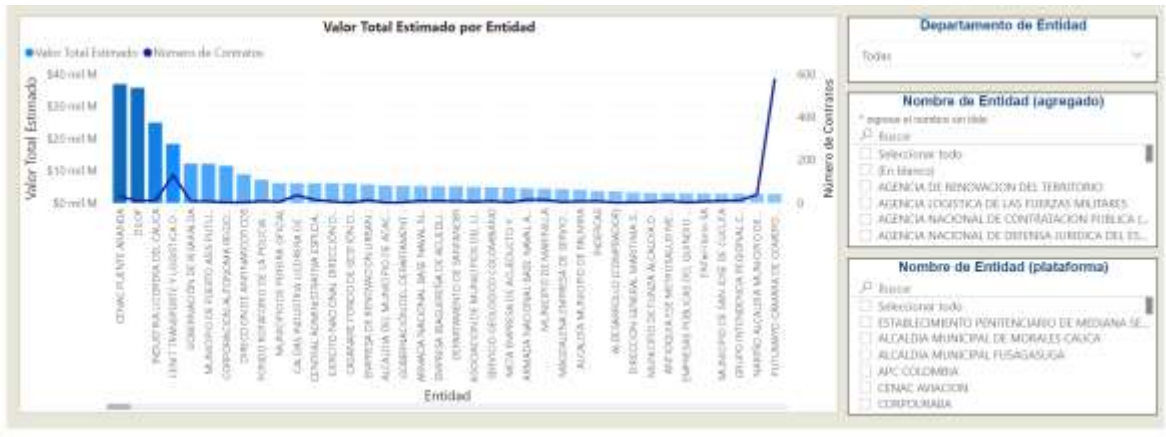
**Modalidad de selección**

Competitiva  Especial

Directa  Especial



Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



Comportamiento contratación por bienes y servicios de URSPSC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3110 - Piezas de fundición y ensamblajes de piezas de fundición	17	\$1.148.817.791	0,13%	23	\$1.088.570.413	0,13%	23	\$1.178.307.070	0,14%
3111 - Estrusiones	3	\$35.831.040	0,00%	8	\$68.027.859	0,01%			
3112 - Piezas fundidas maquinadas	22	\$1.199.505.224	0,14%	25	\$4.241.316.580	0,50%	17	\$471.874.889	0,08%
3113 - Forjaduras	8	\$5.308.890.471	0,62%	25	\$6.713.233.402	0,79%	9	\$3.089.302.312	0,38%
3114 - Molduras	6	\$4.419.410.694	0,52%	9	\$1.476.400.240	0,17%	12	\$411.610.671	0,05%
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	74	\$3.039.262.810	0,36%	91	\$5.684.351.505	0,67%	65	\$2.298.063.847	0,27%
3116 - Ferrería	2086	\$83.296.818.208	9,43%	2885	\$87.461.982.087	10,28%	1922	\$83.667.039.792	9,83%
3117 - Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes	114	\$1.950.726.684	0,18%	117	\$2.278.180.283	0,27%	72	\$3.147.343.532	0,37%
3118 - Empaques, glandulas, fundas y cubiertas	29	\$1.408.775.285	0,17%	45	\$5.977.319.705	0,70%	18	\$284.589.840	0,03%
3119 - Materiales de afilado pulido y afilado	8	\$1.371.478.529	0,16%	8	\$280.851.917	0,03%	8	\$226.173.773	0,03%
3120 - Adhesivos y selladores	148	\$17.382.088.226	2,04%	157	\$6.490.478.417	0,76%	142	\$9.377.703.090	1,10%
3121 - Pinturas y bases y acabados	314	\$8.800.048.612	1,03%	520	\$17.555.216.201	2,02%	348	\$16.204.837.036	1,90%
3122 - Extractos de teñir y de curtir	1	\$131.335.940	0,02%	5	\$80.344.280	0,01%			
3123 - Materia prima en placas o barras labradas	17	\$237.675.028	0,03%	21	\$708.037.812	0,08%	13	\$277.234.031	0,03%
<b>Total</b>	<b>3077</b>	<b>\$135.306.843.748</b>	<b>15,99%</b>	<b>4188</b>	<b>\$149.850.137.709</b>	<b>17,56%</b>	<b>2840</b>	<b>\$135.286.448.679</b>	<b>15,89%</b>

Se puede evidenciar el comportamiento general del mercado de materiales y suministros de ferretería en las plataformas SECOP I y II, correspondiente al período 2020–2025, lo que permite identificar tendencias, concentración de proveedores y modalidades de contratación predominantes. La cantidad total de contratos registrados asciende a 15.010, reflejando una alta dinámica en el mercado. El número de contratos alcanzó su punto más alto en 2021 con 4.188 procesos, seguido de una tendencia descendente y una estabilización en los años 2023–2025. En cuanto a la evolución mensual, el comportamiento es variable, con picos de contratación entre los meses de marzo y octubre, lo que sugiere que la mayor parte de los procesos se concentra en el segundo y tercer trimestre del año fiscal, asociado al flujo presupuestal de las entidades públicas y la planeación anual de adquisiciones.

El valor total contratado en el sector asciende a \$851.111 millones, con la participación de 6.734 proveedores, lo cual indica un mercado competitivo y diversificado, aunque con una concentración parcial en algunos oferentes de gran capacidad operativa. Entre los principales proveedores por valor total estimado se encuentran Cristalería Peldar S.A., Mercado y Bolsa S.A., Cameron Colombia Sucursal Colombiana, Consorcio La Esmeralda 2023 y Summimas S.A.S. Por

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



número de contratos destacan empresas de menor tamaño como Trapichito S.A.S., Ferrería Técnica S.A. y Distribuciones Águila Vía S.A.S. Zomac BIC, lo que demuestra la coexistencia de grandes contratistas y microempresas en el mercado ferretero colombiano.

El gasto anual evidencia un comportamiento más alto en los años 2020 y 2021, con valores cercanos a los \$150.000 millones anuales, manteniéndose estable entre 2022 y 2024. El gasto mensual, por su parte, muestra picos importantes en junio y septiembre, coincidiendo con los períodos de mayor ejecución presupuestal institucional. En cuanto a las modalidades de contratación, el 93,82 % del valor total corresponde a proveedores individuales, mientras que solo el 6,18 % proviene de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales). Las modalidades competitivas concentran la mayor proporción del valor (\$0,53 billones), seguidas de las especiales (\$0,24 billones) y las contrataciones directas (\$0,08 billones), reflejando una tendencia hacia procesos abiertos y competitivos, alineados con los principios de libre competencia y transparencia.

El mercado ferretero colombiano presenta una oferta amplia, diversificada y con actores de diferentes tamaños, lo que garantiza condiciones de competencia efectiva y disponibilidad de productos. Se observa un crecimiento sostenido hasta 2021 y luego una estabilización en el número de contratos y montos, lo cual puede estar relacionado con ajustes presupuestales y cambios en las estrategias de adquisición pública. Los procesos de selección competitiva son predominantes, reforzando la confianza en la transparencia del mercado, y la presencia de proveedores locales y nacionales permite una cobertura logística eficiente que garantiza el cumplimiento de los tiempos de entrega.

En conclusión, el análisis de la oferta demuestra que el sector de materiales de ferretería cuenta con amplia disponibilidad de oferentes, estabilidad en precios y una estructura de contratación predominantemente competitiva. Estas condiciones favorecen al Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) para adelantar procesos de compraventa de elementos de ferretería, asegurando una adquisición eficiente, sostenible y ajustada a los principios de transparencia, economía y responsabilidad ambiental de la contratación estatal.

## **2.1 ANALISIS DE PROVEEDORES DEL SERVICIO O SUMINISTRO**

### **2.2 ANALISIS DE LA DINAMICA DE PRODUCCION.**

#### **2.2.1 PRODUCCION.**

La compraventa de elementos de ferretería destinados al área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) constituye un componente esencial para el funcionamiento eficiente, seguro y continuo de las actividades institucionales. Si bien el objeto contractual se orienta específicamente a la adquisición mediante compraventa de elementos de ferretería, su impacto se extiende al soporte operativo de las dependencias administrativas, técnicas y de mantenimiento,

**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



contribuyendo al adecuado desarrollo de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales del Centro.

### **Relación entre los elementos de ferretería y la eficiencia institucional**

En el contexto del CTA, la productividad y eficiencia administrativa dependen no solo de los recursos humanos y tecnológicos, sino también del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y de los espacios de trabajo. Los elementos de ferretería —como herramientas, herrajes, materiales de fijación, pintura, accesorios eléctricos y de plomería, entre otros— resultan indispensables para garantizar la operatividad de las oficinas, la conservación de los bienes muebles e inmuebles y la adecuada atención de las necesidades diarias de la institución.

La disponibilidad de estos materiales permite realizar adecuaciones, reparaciones menores, mejoras locativas y labores de mantenimiento interno, que inciden directamente en la seguridad, la funcionalidad y el confort de los espacios administrativos y de servicio. La falta de insumos básicos puede retrasar actividades esenciales, afectar la productividad del personal administrativo y generar sobrecostos asociados a intervenciones externas o urgentes.

### **Impacto del suministro en la continuidad operativa**

El suministro permanente de materiales de ferretería asegura la atención inmediata de requerimientos técnicos y contribuye a la continuidad de las actividades administrativas sin interrupciones. Esto cobra especial relevancia en un entorno como el del CTA, donde la infraestructura y el equipamiento deben mantenerse en condiciones óptimas para soportar tanto las labores de gestión institucional como las actividades académicas y productivas asociadas a los programas de formación.

Desde la perspectiva operativa, la contratación para la compraventa de elementos de ferretería permite:

- Prevenir interrupciones en la gestión administrativa derivadas de fallas o deterioros en infraestructura o mobiliario.
- Optimizar los tiempos de respuesta ante necesidades de mantenimiento o adecuación.
- Garantizar la seguridad institucional, evitando riesgos asociados a instalaciones defectuosas o al uso de materiales inadecuados.
- Reducir costos de operación, al contar con materiales disponibles de manera planificada y con proveedores confiables.
- Eficiencia técnica del proveedor como parte de la gestión institucional

El proveedor encargado del suministro de los elementos de ferretería debe contar con capacidad técnica y logística para garantizar entregas oportunas, insumos de calidad certificada y disponibilidad inmediata de productos. Su eficiencia se refleja no solo en el cumplimiento de los

**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



plazos, sino también en el apoyo al mantenimiento preventivo y correctivo de la sede administrativa y de los espacios institucionales.

Por esta razón, durante el proceso de contratación es fundamental valorar criterios como la experiencia en el sector ferretero, la capacidad de respuesta ante pedidos urgentes, la certificación en normas de calidad (ICONTEC, ISO, RETIE, entre otras) y la adecuada gestión logística, asegurando que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

### **Proyección para la vigencia 2025**

Para la vigencia 2025, el Centro de Tecnologías Agroindustriales proyecta fortalecer su infraestructura institucional, lo que implica una demanda sostenida de insumos técnicos y materiales de ferretería para el mantenimiento y adecuación de espacios administrativos. La contratación mediante compraventa permitirá disponer de elementos esenciales de manera ágil y eficiente, garantizando el soporte físico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, se contempla la implementación de mecanismos de control de inventarios y trazabilidad de insumos, apoyados en herramientas tecnológicas que optimicen la planificación y el uso de los recursos materiales. Esto contribuirá a una gestión más eficiente del mantenimiento, una reducción de los tiempos de respuesta y una mejor administración de los recursos públicos, en coherencia con los principios de transparencia, economía y eficacia que rigen la contratación estatal.

En conclusión, la contratación a título de compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del CTA no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una estrategia clave para mantener la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura institucional, asegurando la continuidad de las labores administrativas y el apoyo logístico integral a los procesos misionales del Centro.

### **2.2.2 INVENTARIO**

En el marco de la contratación a título de compraventa de elementos de ferretería para el área administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA), resulta fundamental que el proveedor seleccionado cuente con un inventario mínimo de insumos de alta rotación que permita atender de manera ágil, oportuna y eficiente las necesidades operativas propias del funcionamiento administrativo. Aunque estos elementos no se destinan directamente a los procesos de formación, su disponibilidad es determinante para asegurar la continuidad de la gestión institucional, la conservación de la infraestructura y el adecuado soporte logístico que requieren las actividades administrativas del Centro.

Los proveedores especializados en suministros de ferretería generalmente disponen en bodega de materiales básicos como tornillos, tuercas, pernos, arandelas, clavos, brocas, discos de corte, lijas, alambres, cables eléctricos, cintas aislantes, abrazaderas, mangueras, tubos PVC y accesorios, todos

**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



ellos esenciales para ejecutar labores de mantenimiento menor, adecuaciones locativas, reparaciones urgentes y ajustes técnicos necesarios en áreas administrativas, oficinas, salas de reunión, archivos y demás dependencias internas del CTA.

De igual manera, es indispensable garantizar la disponibilidad inmediata de herramientas manuales tales como destornilladores, llaves, martillos, sierras, pinzas, elementos de sujeción y fijación, así como adhesivos industriales, siliconas, selladores, cintas especiales, soldaduras, electrodos, bisagras, cerraduras y accesorios de uso frecuente en actividades de mantenimiento institucional. Estos insumos permiten atender necesidades básicas como ajuste de mobiliario, instalación de accesorios, corrección de deterioros menores, mantenimiento preventivo y preservación de las condiciones óptimas de los espacios administrativos.

Asimismo, es común que los proveedores cuenten con inventarios de elementos más especializados, como válvulas, roscas, niples, reductores, conectores, perfiles metálicos, soportes, accesorios eléctricos o hidráulicos y herramientas de medición —niveles, cintas métricas, calibradores— que pueden ser requeridos para intervenciones específicas en oficinas, sistemas internos, redes menores o infraestructura administrativa en general. Su disponibilidad contribuye a evitar retrasos operativos y a garantizar que las áreas administrativas se mantengan funcionales, seguras y en óptimo estado.

Para dar respuesta a requerimientos puntuales del CTA, el proveedor deberá contar con acceso a insumos de difícil consecución o especializados mediante convenios con distribuidores autorizados o fabricantes, asegurando la entrega oportuna sin afectar la operatividad institucional. Esto es especialmente relevante cuando se requieren elementos para reparaciones urgentes, ajustes en sistemas eléctricos menores, instalaciones internas o adecuaciones que soportan la gestión administrativa diaria.

El proveedor debe disponer de una infraestructura logística adecuada, sistemas actualizados de gestión de inventarios y condiciones de almacenamiento que garanticen la conservación de los materiales, evitando deterioros, corrosión o vencimientos que comprometan su calidad y seguridad. La capacidad para gestionar eficientemente estos insumos es un aspecto clave para asegurar el cumplimiento contractual y garantizar que el CTA tenga acceso permanente a los elementos necesarios para su operación administrativa.

Adicionalmente, se debe asegurar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a los productos suministrados, tales como ICONTEC, ISO, RETIE, entre otras, según corresponda a la naturaleza del insumo. De igual forma, la gestión ambiental responsable por parte del proveedor constituye un requisito indispensable, especialmente en lo referente a la disposición adecuada de empaques, envases y residuos generados por el almacenamiento o manipulación de materiales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativas vigentes asociadas a la gestión integral de residuos.

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



En conjunto, la disponibilidad, calidad y adecuada gestión de los elementos de ferretería objeto de compraventa son factores esenciales para garantizar el buen funcionamiento del área administrativa del CTA, preservando la infraestructura institucional, optimizando los recursos públicos y asegurando la continuidad de las labores de gestión que soportan la misión educativa y operativa del Centro.

### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para determinar los valores en el mercado colombiano de los productos a suministrar por parte de los proveedores procedió a publicar en el portal del SECOP II la solicitud a pre cotizar, con numero de **CS-VLL-CTA-039-2025** de esta actividad se consiguió 2 cotizaciones a través de la plataforma SECOP II las cuales son las siguientes:

Mediante el proceso de cotización se realizó la solicitud de cotización para los elementos de ferretería requeridos

FUNDACION CONSTRUYENDO CONSENTIDO \$ 29.996.698,00  
GRUPO ANJOBA SAS \$ 30.653.560,00

Las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico son las siguientes:



Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



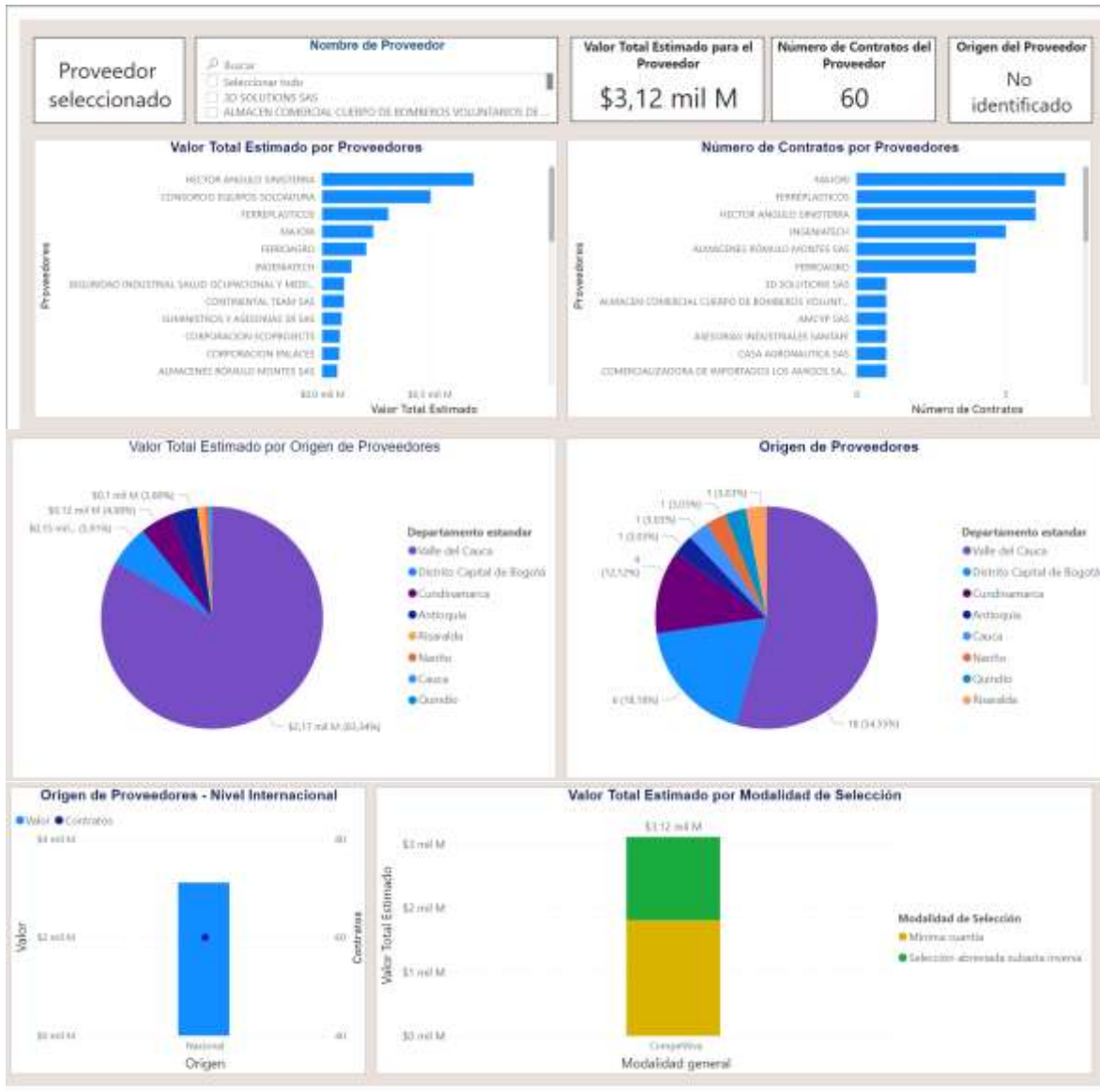
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



El comportamiento del mercado de materiales y suministros de ferretería en Colombia, analizado a partir de las plataformas SECOP I y II para el período 2020–2025, revela una dinámica significativa que permite comprender tendencias, concentración de proveedores y modalidades de contratación predominantes. Durante este período se registraron 15.010 contratos, lo que evidencia una alta actividad en el sector. El número de contratos alcanzó su punto máximo en 2021 con 4.188 procesos, seguido de una tendencia descendente y una estabilización en los años 2023–2025. Este

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



comportamiento sugiere que, tras un crecimiento inicial impulsado por proyectos de infraestructura y mantenimiento, el mercado entró en una fase de madurez y ajuste presupuestal.

En cuanto a la evolución mensual, se observa un patrón variable con picos de contratación entre los meses de marzo y octubre, lo que indica que la mayor parte de los procesos se concentra en el segundo y tercer trimestre del año fiscal. Este comportamiento está estrechamente relacionado con el flujo presupuestal de las entidades públicas y la planeación anual de adquisiciones, donde las instituciones tienden a ejecutar la mayor parte de sus recursos en estos periodos para cumplir metas y cronogramas.

El valor total contratado asciende a \$851.111 millones, reflejando la magnitud del mercado ferretero en el ámbito estatal. Este monto se distribuye entre 6.734 proveedores, lo que demuestra un mercado competitivo y diversificado, aunque con cierta concentración en oferentes de gran capacidad operativa. Entre los principales proveedores por valor total estimado se destacan Cristalería Peldar S.A., Mercado y Bolsa S.A., Cameron Colombia Sucursal Colombiana, Consorcio La Esmeralda 2023 y Summimas S.A.S., empresas que concentran contratos de alto valor, generalmente asociados a proyectos complejos o suministros especializados. Por otro lado, en términos de número de contratos, sobresalen empresas de menor tamaño como Trapichito S.A.S., Ferretería Técnica S.A. y Distribuciones Águila Vía S.A.S. Zomac BIC, lo que evidencia la coexistencia de grandes contratistas y microempresas, garantizando diversidad y competencia efectiva en el mercado.

El gasto anual muestra un comportamiento más alto en los años 2020 y 2021, con valores cercanos a \$150.000 millones anuales, manteniéndose estable entre 2022 y 2024. Este patrón puede explicarse por la ejecución de proyectos estratégicos en los primeros años y una posterior estabilización derivada de ajustes presupuestales y cambios en las políticas de adquisición pública. El gasto mensual presenta picos importantes en junio y septiembre, coincidiendo con los períodos de mayor ejecución presupuestal institucional, lo que confirma la relación entre la dinámica de contratación y los ciclos financieros del Estado.

Respecto a las modalidades de contratación, el análisis revela que el 93,82 % del valor total corresponde a proveedores individuales, mientras que solo el 6,18 % proviene de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales). Las modalidades competitivas concentran la mayor proporción del valor contratado (\$0,53 billones), seguidas de las especiales (\$0,24 billones) y las contrataciones directas (\$0,08 billones). Este comportamiento refleja una tendencia hacia procesos abiertos y competitivos, alineados con los principios de libre competencia, transparencia y eficiencia en la contratación pública.

El mercado ferretero colombiano se caracteriza por una oferta amplia y diversificada, con actores de diferentes tamaños y capacidades, lo que garantiza condiciones de competencia efectiva y

**Centro de tecnologías agroindustriales**  
**Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500**



disponibilidad de productos. La presencia de proveedores locales y nacionales asegura una cobertura logística eficiente, reduciendo riesgos en tiempos de entrega y costos asociados. Se observa un crecimiento sostenido hasta 2021 y luego una estabilización en el número de contratos y montos, lo cual puede estar relacionado con ajustes presupuestales, cambios en las estrategias de adquisición y la implementación de políticas de racionalización del gasto público.

En conclusión, el análisis demuestra que el sector de materiales de ferretería cuenta con amplia disponibilidad de oferentes, estabilidad en precios y una estructura de contratación predominantemente competitiva. Estas condiciones favorecen al Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) para adelantar procesos de compraventa de elementos de ferretería, asegurando adquisiciones eficientes, sostenibles y ajustadas a los principios de transparencia, economía y responsabilidad ambiental establecidos en la normativa de contratación estatal. Además, la diversidad de proveedores y la predominancia de procesos competitivos refuerzan la confianza en la transparencia del mercado, ofreciendo oportunidades para optimizar la gestión de compras y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales

Los ítems de las cotizaciones y los valores serán presentados mediante el anexo 3.4.1.2 estudio de mercado que forma parte integral de este documento

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTIDAD	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CON SENTIDO		GRUPO ANJOBA SAS		PROMEDIO UNIDAD IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
			UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL		
1	UNIDADES DE CANALETA DE PISO CANALETA DE PISO ADHESIVA DE BICOLOR 50X15MM X 2M	20	UN	\$ 82.200,00	\$ 1.644.000,00	\$ 84.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 83.100,00	\$ 1.662.000,00
2	CABLE ENCAUCHETADO 3 H X 12	30	MT	\$ 20.550,00	\$ 616.500,00	\$ 21.000,00	\$ 630.000,00	\$ 20.775,00	\$ 623.250,00
3	REGLETAS ELECTRICAS DE 6 PUERTOS MULTITOMA REGLETA 6 TOMAS	5	UN	\$ 54.800,00	\$ 274.000,00	\$ 56.000,00	\$ 280.000,00	\$ 55.400,00	\$ 277.000,00
4	PAQUETES DE CONECTOR R/Y + 3M	2	UN	\$ 204.130,00	\$ 408.260,00	\$ 208.600,00	\$ 417.200,00	\$ 206.365,00	\$ 412.730,00
5	CLAVIJAS HEMBRA	5	UN	\$ 20.550,00	\$ 102.750,00	\$ 21.000,00	\$ 105.000,00	\$ 20.775,00	\$ 103.875,00
6	CLAVIJAS MACHO	5	UN	\$ 20.550,00	\$ 102.750,00	\$ 21.000,00	\$ 105.000,00	\$ 20.775,00	\$ 103.875,00
7	BRAKERS DE 40 AMPERIOS MONOFASICO BREAKERS ENCHUFABLE	4	UN	\$ 41.100,00	\$ 164.400,00	\$ 42.000,00	\$ 168.000,00	\$ 41.550,00	\$ 166.200,00

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



	MONOPOLAR 1 X 40 AMP BFN								
8	BRAKERS DE 50 AMPERIOS MONOFASICO BREAKERS ENCHUFABLE MONOPOLAR 1 X 50 AMP BFN	2	UN	\$ 47.950,00	\$ 95.900,00	\$ 49.000,00	\$ 98.000,00	\$ 48.475,00	\$ 96.950,00
9	BREAKER EXE PLUG 2POLOS 40 AMPERIOS	3	UN	\$ 61.650,00	\$ 184.950,0 0	\$ 63.000,00	\$ 189.000,00	\$ 62.325,00	\$ 186.975,00
10	BREAKER EXE PLUG 2POLOS 30 AMPERIOS	3	UN	\$ 61.650,00	\$ 184.950,0 0	\$ 63.000,00	\$ 189.000,00	\$ 62.325,00	\$ 186.975,00
11	BOMBILLOS LUZ BLANCA BOMBILLO LED A60 9W E27	20	UN	\$ 15.070,00	\$ 301.400,0 0	\$ 15.400,00	\$ 308.000,00	\$ 15.235,00	\$ 304.700,00
12	TOMA CORRIENTE DOBLE NARANJA DE INCRUSTAR TOMA CORRIENTE DOBLE 20 AMP NARANJA	15	UN	\$ 20.550,00	\$ 308.250,0 0	\$ 21.000,00	\$ 315.000,00	\$ 20.775,00	\$ 311.625,00
13	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO DE INCRUSTAR TOMA CORRIENTE DOBLE 20 AMP BLANCO	15	UN	\$ 20.550,00	\$ 308.250,0 0	\$ 21.000,00	\$ 315.000,00	\$ 20.775,00	\$ 311.625,00

Centro de tecnologías agroindustriales  
Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



14	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	10	UN	\$ 13.700,00	\$ 137.000,00	\$ 14.000,00	\$ 140.000,00	\$ 13.850,00	\$ 138.500,00
15	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	5	UN	\$ 20.550,00	\$ 102.750,00	\$ 21.000,00	\$ 105.000,00	\$ 20.775,00	\$ 103.875,00
16	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE BLANCO	10	UN	\$ 27.400,00	\$ 274.000,00	\$ 28.000,00	\$ 280.000,00	\$ 27.700,00	\$ 277.000,00
17	INTERRUPTOR TRIPLE	3	UN	\$ 35.620,00	\$ 106.860,00	\$ 36.400,00	\$ 109.200,00	\$ 36.010,00	\$ 108.030,00
18	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLANCO	10	UN	\$ 20.550,00	\$ 205.500,00	\$ 21.000,00	\$ 210.000,00	\$ 20.775,00	\$ 207.750,00
19	AMARRE PLASTICO 30 CM BOLSA DE AMARRE PLASTICO 100 UND X 30CM	10	UN	\$ 34.250,00	\$ 342.500,00	\$ 35.000,00	\$ 350.000,00	\$ 34.625,00	\$ 346.250,00
20	SMART LED TUBE T8 18W SMART LED TUBE T8 18W	100	UN	\$ 17.810,00	\$ 1.781.000,00	\$ 18.200,00	\$ 1.820.000,00	\$ 18.005,00	\$ 1.800.500,00
21	LUZ BLANCA 6500K 120X30CM 50W	20	UN	\$ 205.500,00	\$ 4.110.000,00	\$ 210.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 207.750,00	\$ 4.155.000,00
22	CHAPAS DE BOLA PARA ALCOBA	10	UN	\$ 27.400,00	\$ 274.000,00	\$ 28.000,00	\$ 280.000,00	\$ 27.700,00	\$ 277.000,00
23	ROLLO TAPA GOTERAS 20CMS ANCHO	2	UN	\$ 82.200,00	\$ 164.400,00	\$ 84.000,00	\$ 168.000,00	\$ 83.100,00	\$ 166.200,00
24	ENCHUFE INDUSTRIAL CON POLO A TIERRA-	5	UN	\$ 20.550,00	\$ 102.750,00	\$ 21.000,00	\$ 105.000,00	\$ 20.775,00	\$ 103.875,00

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



25	ENCHUFE O TOMA AEREO HEMBRA PARA EXTENCION	5	UN	\$ 24.660,00	\$ 123.300,00	\$ 25.200,00	\$ 126.000,00	\$ 24.930,00	\$ 124.650,00
26	CINTA AISLANTE ROLLO DE 5 METROS	10	UN	\$ 6.850,00	\$ 68.500,00	\$ 7.000,00	\$ 70.000,00	\$ 6.925,00	\$ 69.250,00
27	CINTA DE ENMASCARAR 1/2,1"(3 C/U)	6	UN	\$ 16.440,00	\$ 98.640,00	\$ 16.800,00	\$ 100.800,00	\$ 16.620,00	\$ 99.720,00
28	PINTURA TRAFICO ( AMARILLA, GRIS 1 C/U)	2	GALÓN	\$ 219.200,00	\$ 438.400,00	\$ 224.000,00	\$ 448.000,00	\$ 221.600,00	\$ 443.200,00
29	PINTURA EPOXICA ( BLANCO)	3	GALÓN	\$ 219.200,00	\$ 657.600,00	\$ 224.000,00	\$ 672.000,00	\$ 221.600,00	\$ 664.800,00
30	PINTURA EN AGUA ( BLANCA) PARA INTERIORES TIPO 2	2	CUÑETE	\$ 205.500,00	\$ 411.000,00	\$ 210.000,00	\$ 420.000,00	\$ 207.750,00	\$ 415.500,00
31	PINTURA EN ACEITE ( BLANCO, NEGRO)	2	GALÓN	\$ 54.800,00	\$ 109.600,00	\$ 56.000,00	\$ 112.000,00	\$ 55.400,00	\$ 110.800,00
32	ANTICORROSIVO	1	GALÓN	\$ 95.900,00	\$ 95.900,00	\$ 98.000,00	\$ 98.000,00	\$ 96.950,00	\$ 96.950,00
33	TINER	3	GALÓN	\$ 82.200,00	\$ 246.600,00	\$ 84.000,00	\$ 252.000,00	\$ 83.100,00	\$ 249.300,00
34	BROCHA 2"	3	UN	\$ 13.700,00	\$ 41.100,00	\$ 14.000,00	\$ 42.000,00	\$ 13.850,00	\$ 41.550,00
35	BROCHA 3"	3	UN	\$ 20.550,00	\$ 61.650,00	\$ 21.000,00	\$ 63.000,00	\$ 20.775,00	\$ 62.325,00
36	RODILLO 9 PULGADAS	2	UN	\$ 31.510,00	\$ 63.020,00	\$ 32.200,00	\$ 64.400,00	\$ 31.855,00	\$ 63.710,00

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



	PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA								
37	CEMENTO GRIS	1	BULTO	\$ 47.950,00	\$ 47.950,00	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00	\$ 48.475,00	\$ 48.475,00
38	ESTUCO	1	CUÑETE	\$ 205.500,00	\$ 205.500,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 207.750,00	\$ 207.750,00
39	GRIFERÍA INSTITUCIONAL DE MESA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	5	UN	\$ 287.700,00	\$ 1.438.500,00	\$ 294.000,00	\$ 1.470.000,00	\$ 290.850,00	\$ 1.454.250,00
40	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO CON ADAPTADOR PARA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS O LAVAPLATOS	5	UN	\$ 82.200,00	\$ 411.000,00	\$ 84.000,00	\$ 420.000,00	\$ 83.100,00	\$ 415.500,00
41	LAMPARA RECTANGULAR 30 * 120 W	20	UN	\$ 205.500,00	\$ 4.110.000,00	\$ 210.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 207.750,00	\$ 4.155.000,00
42	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS	1	CUÑETE	\$ 219.200,00	\$ 219.200,00	\$ 224.000,00	\$ 224.000,00	\$ 221.600,00	\$ 221.600,00
43	CODOS PVC 1/2"	10	UN	\$ 2.055,00	\$ 20.550,00	\$ 2.100,00	\$ 21.000,00	\$ 2.077,50	\$ 20.775,00
44	CODOS PVC 3/4"	6	UN	\$ 2.466,00	\$ 14.796,00	\$ 2.520,00	\$ 15.120,00	\$ 2.493,00	\$ 14.958,00
45	UNIONES 1/2"	10	UN	\$ 1.370,00	\$ 13.700,00	\$ 1.400,00	\$ 14.000,00	\$ 1.385,00	\$ 13.850,00
46	CHAZO EXPANSIVO 5/16X2-1/2PG 4UND	12	UN	\$ 13.700,00	\$ 164.400,00	\$ 14.000,00	\$ 168.000,00	\$ 13.850,00	\$ 166.200,00

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



47	CHAZO EXPANSIVO 1/4X2-1/4PG 4UND	12	UN	\$ 10.960,00	\$ 131.520,00	\$ 11.200,00	\$ 134.400,00	\$ 11.080,00	\$ 132.960,00
48	CHAZO MARIPOSA 3/8 +TORNILLO DRYWALL 10X2	24	UN	\$ 1.644,00	\$ 39.456,00	\$ 1.680,00	\$ 40.320,00	\$ 1.662,00	\$ 39.888,00
49	CHAZO DOBLE ALETA 3/8+TORNILLO DRYWALL	24	UN	\$ 1.644,00	\$ 39.456,00	\$ 1.680,00	\$ 40.320,00	\$ 1.662,00	\$ 39.888,00
50	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS CON ADAPTADOR	2	UN	\$ 34.250,00	\$ 68.500,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 34.625,00	\$ 69.250,00
51	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	6	UN	\$ 34.250,00	\$ 205.500,00	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00	\$ 34.625,00	\$ 207.750,00
52	SIFON FLEXIBLE DOBLE PARA LAVAPLATOS	1	UN	\$ 75.350,00	\$ 75.350,00	\$ 77.000,00	\$ 77.000,00	\$ 76.175,00	\$ 76.175,00
53	LLAVE PUSH PARA ORINALES	3	UN	\$ 82.200,00	\$ 246.600,00	\$ 84.000,00	\$ 252.000,00	\$ 83.100,00	\$ 249.300,00
54	LLAVE JARDIN ROSCA PARA MANGERA	2	UN	\$ 47.950,00	\$ 95.900,00	\$ 49.000,00	\$ 98.000,00	\$ 48.475,00	\$ 96.950,00
55	LLAVE DE PASO 1/2"	2	UN	\$ 27.400,00	\$ 54.800,00	\$ 28.000,00	\$ 56.000,00	\$ 27.700,00	\$ 55.400,00
56	LLAVE DE LAVAMANOS	6	UN	\$ 54.800,00	\$ 328.800,00	\$ 56.000,00	\$ 336.000,00	\$ 55.400,00	\$ 332.400,00
57	FLUXOMETROS BAÑOS	4	UN	\$ 978.180,00	\$ 3.912.720,00	\$ 999.600,00	\$ 3.998.400,00	\$ 988.890,00	\$ 3.955.560,00

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



58	REGADERAS PARA JARDÍN	2	UN	\$ 65.760,00	\$ 131.520,00	\$ 67.200,00	\$ 134.400,00	\$ 66.480,00	\$ 132.960,00
59	REFLECTOR O BOMBILLA PARQUEADERO	2	UN	\$ 68.500,00	\$ 137.000,00	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00	\$ 69.250,00	\$ 138.500,00
60	CANDADO CON PROTECCION PARA LA INTERPERIE. 71 MM	1	UN	\$ 82.200,00	\$ 82.200,00	\$ 84.000,00	\$ 84.000,00	\$ 83.100,00	\$ 83.100,00
61	SILICONA PARA VIDRIO Y METAL	2	UN	\$ 34.250,00	\$ 68.500,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 34.625,00	\$ 69.250,00
62	SELLADOR PARA PLOMERIA	2	UN	\$ 98.640,00	\$ 197.280,00	\$ 100.800,00	\$ 201.600,00	\$ 99.720,00	\$ 199.440,00
63	HOJAS DE SIERRA MANUAL PARA METAL	5	UN	\$ 10.960,00	\$ 54.800,00	\$ 11.200,00	\$ 56.000,00	\$ 11.080,00	\$ 55.400,00
64	HOJAS DE SIERRA MANUAL PARA CALADORAS X PAQUETE	1	UN	\$ 27.400,00	\$ 27.400,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ 27.700,00	\$ 27.700,00
65	ESPATULAS METALICAS 4"	2	UN	\$ 13.700,00	\$ 27.400,00	\$ 14.000,00	\$ 28.000,00	\$ 13.850,00	\$ 27.700,00
66	ESPATULAS METALICAS 2"	2	UN	\$ 16.440,00	\$ 32.880,00	\$ 16.800,00	\$ 33.600,00	\$ 16.620,00	\$ 33.240,00
67	DISCOS DE CORTE DE METAL	4	UN	\$ 10.960,00	\$ 43.840,00	\$ 11.200,00	\$ 44.800,00	\$ 11.080,00	\$ 44.320,00
68	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE ESTRELLAS	50	UN	\$ 1.027,50	\$ 51.375,00	\$ 1.050,00	\$ 52.500,00	\$ 1.038,75	\$ 51.937,50

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



	LARGOS Y CORTOS								
69	TORNILLOS PARA MADERA DE ESTRELLA LARGOS Y CORTOS	50	UN	\$ 1.027,50	\$ 51.375,00	\$ 1.050,00	\$ 52.500,00	\$ 1.038,75	\$ 51.937,50
70	PELÍCULA DE CONTROL SOLAR PARA VENTANAS 3M™ PRESTIGE EXTERIOR ROLLO DE 30MM ANCHO TOTAL (MÉTRICO)1524 MM GROSOR 0.05 MM LONGITUD TOTAL 30.48 METER	3	UN	\$ 616.500,00	\$ 1.849.500,00	\$ 630.000,00	\$ 1.890.000,00	\$ 623.250,00	\$ 1.869.750,00
71	LIJA DE AGUA NUMERO 180 Y 300 (10 UND C/U)	20	UN	\$ 34.250,00	\$ 685.000,00	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00	\$ 34.625,00	\$ 692.500,00
					\$ 29.996.698,00		\$ 30.653.560,00	\$ 5.727.252,00	\$ 30.325.129,00

El precio valor promedio se dio como resultado de las cotizaciones aportadas por los proveedores siendo resultado del estudio de mercado.

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual –

Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión jurídica y contractual -

Centro de tecnologías agroindustriales  
 Dirección 9 Nro 12 – 141, Ciudad Cartago. - PBX 57 601 5461500



## CERTIFICACIÓN PAA 2025

### EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

#### CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 Resolución No.03930 del 13 de mayo de 2025 Resolución No.04717 del 10 de junio de 2025 Resolución No.05477 del 11 de julio de 2025 Resolución No.06519 del 15 de agosto de 2025 Resolución No.07605 del 19 de septiembre de 2025 y Resolución No.08901 del 23 de octubre de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.


#### Objeto:

9543\_38 Contratar a título de compraventa elementos de ferretería el área administrativa del centro de tecnologías agroindustriales.

#### Pantallazo:

(cada código)	Descripción	Valor total estimado
39121321	9543_38 Contratar a título de compraventa elementos de ferretería el área administrativa del centro de tecnologías agroindustriales	20000000

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2025.

  
**JUAN RICARDO LUNA TORO**  
Profesional área de Contratación

*William Valencia*  
Proyecto: William Valencia

Dirección Regional - Grupo de Apoyo Administrativo  
Mixto Calle 52 2 Bis 15, Cali. - PBX (602) 4315800

MATRIZ IDENTIFICACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Categoría	Valoración	Categoría	Valoración								
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES RIESGOS	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características técnicas inferiores a las requeridas	PROBABLE	4	MAYOR	4	7	Riesgo Extremo	ENTIDAD	Propiciar la participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	POSBLE	3	MEJOR	2	5	Riesgo Moderado	NO	contractual Equipo Técnico Y	Etapas de Planeación, y publicación del proceso	Etapas Precontractual	Revisión de las características técnicas, por parte del equipo de contratación	DIARIO
				RIESGOS OPERACIONALES	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Aumento en el valor de los bienes o servicios contratados	POSBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Seguimientos por parte del contratista al comportamiento del mercado/ Por parte del Sena atender oportunamente los requerimientos del contratista, relacionados con los precios de los bienes contratados	RARA VEZ	1	MODERADO	3	4	Riesgo Moderado	SI	(entidad/contratista) Área contratación	Etapas contractual	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión del análisis del sector	SEMANAL
				RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en la normatividad vigente aplicable a los requerimientos técnicos de los bienes objeto de contrato	Surge la necesidad de modificar las estipulaciones contractuales	POSBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Verificación de la normatividad técnica de los bienes objeto de proceso, por parte del Sena	POSBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	NO	técnica y contractual Área	Etapas de Planeación y ejecución	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	SEMANAL

SEMANAL	CRONOGRAMA SEGÚN	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	DIARIO
Revisión de la normatividad contractual	Monitoreo de las etapas precontractuales	Evaluación a la luz de los documentos previos del proceso	Revisión de los documentos del proceso	Vigilancia estricta de la ejecución presupuestal del contrato	Seguimiento en la supervisión
Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Etapas de Planeación	Etapas de selección	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Etapas de ejecución
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de selección	Etapas de planeación	Etapas de contratación	Etapas de ejecución
Y contractual (entidad) Área Jurídica	Equipo contractual	Equipo Jurídico	Equipo técnico y contractual	Área Jurídica	El supervisor
NO	SI	SI	SI	SI	SI
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
3	3	3	3	3	6
2	2	2	2	2	2
MENOR	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR
1	1	1	1	1	4
RARA VEZ	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABLE
Verificación de la normatividad contractual	Aplicar los lineamientos establecidos para la realización de los estudios de mercado	Capacitación del equipo evaluador sobre la verificación de las ofertas, de acuerdo a los documentos previos.	Realizar una revisión detallada de los documentos del proceso, por parte de la entidad, e incentivar a los interesados a realizar observaciones al mismo.	Hacer seguimiento en el requisito de ejecución	Verificar que el contratista cumpla los requisitos de SST, y verificar el cumplimiento de las pólizas de garantía presentadas en el contrato.
ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA/ENTIDAD
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo Extremo
6	7	6	6	4	8
3	4	5	4	3	4
MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	MAYOR	MODERADO	MAYO
3	3	1	2	1	4
POSIBLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	RARO	PROBABLE
Surge la necesidad de modificar los los estudios previos	Imposibilidad de ejecución total del contrato	Se genera una causal de nulidad del proceso por vulneración de los principios de selección objetiva y transparencia, propios de la contratación estatal.	Obstruye la ejecución normal del contrato	No ejecución de la modificación presupuestal	Suspensión del contrato
Cambio en la normatividad contractual	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Riesgo de seleccionar un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Falta de claridad en los documentos del proceso.	Falta de registro presupuestal de las modificaciones presupuestales del contrato	Imprevistos, inconvenientes o accidentes durante la ejecución del contrato
REGULATORIOS RIESGOS	FINANCIEROS RIESGOS	RIESGOS OPERACIONALES	OPERACIONALES RIESGOS	OPERACIONALES RIESGOS	POLITICOS RIESGOS SOCIALES O
PLANEACION	PLANEACION	SELECCIÓN	PLANEACION	CONTRATACION	ELECCION
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
4	5	6	7	8	9

	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión, previo al acta de liquidación	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión
	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa post contractual	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución
	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de planeación
contractual y el supervisor Equipo técnico,	Contratista	El supervisor y contratista	Contratista/entidad	Contratista/entidad	
SI	SI	SI	SI	SI	
Riesgo Bajo	Riesgo alto	Riesgo Moderado	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo	
3	6	5	4	3	
2	3	2	3	2	
MENOR	MODERADO	MENOR	MODERADO	MENOR	
1	3	3	1	1	
RARO	POSIBLE	POSIBLE	RARA VEZ	RARA VEZ	
Realizar verificación detallada de las necesidades de la entidad en la etapa de planeación del proceso	Verificar cada circunstancia, a través del análisis del mercado, para preveer y evitar afectaciones a la ejecución, por parte del contratista.	Que el supervisor realice un seguimiento permanente a la ejecución, dentro de las condiciones pactadas/ por parte del contratista verificar el cumplimiento de requisitos técnicos previo a la entrega.	Verificar el cumplimiento del plan de emergencias, de acuerdo a los hechos que se presenten por parte del contratista y del SENA.	Verificar las condiciones de fabricación, de importación y plazo adecuado en los documentos previos, por parte de la entidad / revisar las	
ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ENTIDAD	CONTRATISTA/ENTIDAD	
Riesgo alto	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Extremo	
6	7	7	6	7	
3	4	3	5	4	
MODERADO	MAYOR	MODERADO	CATASTRÓFICO	MAYOR	
3	3	4	1	3	
POSIBLE	POSIBLE	PROBABLE	RARA VEZ	POSIBLE	
Retrazo en el plazo del contrato y alteración del presupuesto del mismo	Incumplimiento del contrato por variación de precios	Incumplimiento parcial de contrato	La suspensión o incumplimiento del contrato	Afectación de la ejecución del contrato	
Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del objeto	Variaciones del mercado que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	Prestación del servicio de forma inadecuada.	Fenómenos naturales ocurridos en la zona donde se desarrolla el contrato, -casos de fuerza mayor-	Cese de fabricación del equipo o bien requerido por la entidad y demoras en el trámite de importación de los productos.	
OPERACIONALES RIESGOS	RIESGOS OPERACIONALES	OPERACIONAL RIESGO	RIESGO SOCIAL	RIESGO OPERACIONAL	
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	
10	11	12	13	14	

